



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA**  
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

0000001



1 ESCRITURA N. 2014-17-03-02-P001735

2 Factura No. 0003298

3

4

5

6

7

8

**AUMENTO DE CAPITAL**

9

10 OTORGADA POR: XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO Y  
11 JUAN SEBASTIAN GUERRA BAEZ

12

13

14

**CUANTÍA: USD \$250.000.00**

15

16

**DI: 2 COPIAS**

17

18 I.CH.

19

20 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de  
21 Pichincha, hoy día Viernes veinte de Junio del año dos mil  
22 catorce, ante mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario  
23 Segundo del cantón Mejía, comparecen los señores: XAVIER  
24 CRISTÓBAL GUERRA PINO, de estado civil casado, con  
25 capitulaciones matrimoniales con forme se justifica con el  
26 documento que se agrega como habilitante,; y, JUAN  
27 SEBASTIAN GUERRA BAEZ, de estado civil soltero.- Los  
28 comparecientesson de nacionalidad ecuatoriana, mayores de



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse,  
2 domiciliados en Quito, de paso por esta ciudad, a quienes les  
3 identifico con las copias de las cédulas de ciudadanía que  
4 agregó a esta escritura; y, dicen que elevan a escritura pública  
5 la minuta que me presentan para el efecto, la misma que  
6 transcritas literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO.- en el  
7 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una,  
8 de AUMENTO DE CAPITAL de la compañía Guerra Pino  
9 Inmobiliaria & Construcciones Compañía Limitada, al tenor de  
10 las siguientes estipulaciones. PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTES.- intervienen a la celebración de la  
12 presente escritura pública de aumento de capital los señores:  
13 XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO de estado civil casado,  
14 con capitulaciones matrimoniales con forme se justifica con el  
15 documento que se agrega como habilitante, domiciliado en la  
16 ciudad de Quito; y, JUAN SEBASTIAN GUERRA BAEZ, de  
17 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito. Los  
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
19 edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.  
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Según escritura pública  
21 otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil diez en la notaria  
22 Décimo Octava del doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita  
23 en el Registro Mercantil el treinta de junio del dos mil diez se  
24 constituyó la compañía Guerra Pino Inmobiliaria &  
25 Construcciones Compañía Limitada, con un capital social de  
26 cuatrocientos (\$400.00) dólares de los Estados Unidos de  
27 Norte América. TERCERA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS  
28 PARTICIPACIONES.- EL CAPITAL SOCIAL de la compañía



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA**  
 Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

0000002



1 actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
 2 de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones  
 3 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una  
 4 íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios de  
 5 acuerdo al siguiente detalle:

7 Socio	Capital	Capital	Participaciones
	8 Suscrito	Pagado	
9 Guerra Pino Xavier Cristóbal	399	399	399
10 Guerra Báez Juan Sebastián	1	1	1

11  
 12 CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL: en la reunión de la junta  
 13 general universal y extraordinaria de los socios de la compañía  
 14 Guerra Pino Inmobiliaria & Construcciones Compañía Limitada,  
 15 llevada a cabo el día doce de junio del dos mil catorce, según  
 16 acta que como documento habilitante se adjunta, se resolvió el  
 17 aumento de capital social por un valor de doscientos cincuenta  
 18 mil (\$250.000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte  
 19 América, capital que sumado al anterior cuatrocientos  
 20 (\$400.00) dólares nos da un total de doscientos cincuenta mil  
 21 cuatrocientos (\$250.400.00) dólares de los Estados Unidos de  
 22 Norte América. QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN  
 23 PROPORCION A LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-  
 24 en la reunión descrita en la cláusula cuarta de este contrato, se  
 25 resolvió que el aumento del capital social de la compañía se lo  
 26 realice en proporción a las participaciones de los socios. Por  
 27 consiguiente queda establecido que el capital social de la  
 28 compañía es de doscientos cincuenta mil cuatrocientos



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 (\$250.400.00) dólares de los Estados Unidos de Norte  
2 América, dividido el doscientas cincuenta mil cuatrocientas  
3 participaciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar  
4 cada una íntegramente suscrito y pagado en numerario por los  
5 socios, el cien por ciento a la suscripción de esta escritura  
6 pública, de acuerdo al siguiente detalle:

7	8 Socio	Capital	Capital	Participaciones
9		Suscrito	Pagado	
10	Guerra Pino Xavier Cristóbal	249774	249774	249774
11	Guerra Báez Juan Sebastián	626	626	626

12 SEXTA.- AUTORIZACION.- por decisión unánime de la junta  
13 general y extraordinaria de la compañía, se autoriza al señor  
14 Xavier Cristóbal Guerra Pino, para los fines legales pertinentes,  
15 realizar todos los trámites necesarios ante los organismos  
16 competentes, declarar, que el capital suscrito de la compañía  
17 Guerra Pino Inmobiliaria & Construcciones Compañía Limitada,  
18 ha sido aumentado por decisión de la junta general universal y  
19 extraordinaria de socios, a la suma del capital suscrito en la  
20 constitución de la compañía. SEPTIMA.- RATIFICACION.- los  
21 socios se ratifican en todo lo expresado en esta escritura, se  
22 establece la vigencia de todos los artículos de la escritura de  
23 constitución y en todo cuanto no estuviere expresamente  
24 señalado, se entenderá incorporadas las disposiciones  
25 constantes en la ley de compañías, su reglamento y otras leyes  
26 vigentes. Usted señor notario de servirá agregar las demás  
27 formalidades de estilo para la completa validez de presente  
28 instrumento con todo el valor legal. HASTA AQUÍ la minuta que



000003

00

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR.- XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

POR CUANTIA IND.-

NUMERO DE COPIAS DADAS.- 4<sup>te</sup>

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de

este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier Cristobal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño,

viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, , mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que

doy fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas, sírvase extender una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte el señor XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO,; y, por

otra la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO, ecuatorianos, de estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad y

Héctor Vallejo  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios derechos  
libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado otorgar

presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con

los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro contratan

matrimonio y entre sí ya han procreado dos hijos que responden a los

nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra Mendoza

manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bienes, de

conformidad al siguiente detalle: - a) SEÑOR XAVIER GUERRA PINO.

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la señora

Rosa Haydee Mendoza Cedeño, quien es propietaria del restante

cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura

celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el

cuatro de Septiembre del dos mil tres.- Dos.- Un vehículo Marco KIA

Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color beige

Tres.- Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCV novecientos ochenta

modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa color azul

Cuatro.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas

cuatrocientos cuarenta y nueve de color vino; Cinco.- Una camioneta





Ford Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul de  
placas PRF novecientos diecinueve; Seis.- Dos cuentas corrientes  
Números 30824021-04 y 30589921-04 del Banco del Pichincha, Siete.-  
Muebles y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil  
dólares; Ocho.- Un inmueble consistente en local comercial y vivienda,  
ubicado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado y calle  
Susana Letourt, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la  
Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han  
entregado escrituras por demora administrativa por parte de la  
Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de  
compra venta.- Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la  
Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado calle José Miguel  
Carrion, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Pablo del Salto, en el  
año dos mil uno, mediante escritura de compra venta celebrada ante el  
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo  
del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de  
electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CREDIFRAM  
con número de Registro Unico de Contribuyentes RUC 1707137277991.-  
SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO.- UNO EN  
cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra Número  
mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito.

*Notario Rolando Zurita E.*  
**NOTARIO SIGO**  
**CANTON QUITO**

*[Handwritten signature]*

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto al señor X

Guerra Pino quien es propietario del restante <sup>cinco mil</sup> ~~cinco mil~~ <sup>cientos</sup> ~~cientos~~

señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante el s

Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre

del dos mil tres. - TERCERA. - CAPITULACIONES. - Los comparecientes

acuerdan. - Uno. - Que de los bienes detallados en la cláusula anterior

aportarán a la sociedad conyugal que conformen por el matrimonio

UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor Gilberto

Contreras Navas, mediante escritura de compra venta celebrada ante

Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza,

cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad

Xavier Guerra Pino marca KIA; tipo Jeep, de placas PBQ noventa

nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demand

sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación

sus hijos. - CUARTO. - DECLARACION. - Declaran los otorgantes que

tienen deudas pendientes. - En todo caso, si cualquiera de ellos pue

tener a la presente fecha deudas, no serán sumidas por la soci

conyugal que se conformará, sino que cada cónyuge pagará sus pr

deudas. - QUINTO. - RATIFICACION. - Los comparecientes



en que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los cónyuges a cualquier título, durante el matrimonio .- En general queda establecido que cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes.- En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los cónyuges adquiera durante la sociedad conyugal, tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- f) Dr. Jaime F. Pozo González.- Matrícula 4302 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

*Notario Valdejo*  
 NOTARIO  
 CANTON EL CUIJO

*Xavier Cristobal Guerra Pino*

XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

170713427-7

*[Handwritten scribbles]*

C.C.



*[Handwritten signature]*

ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

C.C. 17095-0815-2

*[Large handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5101  
070301  
PAG  
0697



EMPLEADO PRIVADO  
 GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL  
 24/02/2000  
 0458019  
 Fingerprint

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170715721  
 GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL  
 25 MAYO 1967  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 007-0222-05244  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968  
 Signature  
 FIRMA DEL CEBULADO

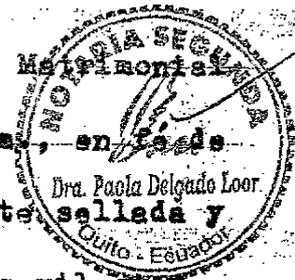
EMPLEADO PRIVADO  
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE  
 14/11/2002  
 0359590  
 Fingerprint  
 FULGAR CEDENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170950815-2  
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE  
 MANABÍ/SANTA ANA/AYACUCHO  
 08 ENERO 1967  
 0085 00011 F  
 MANABÍ/SANTA ANA  
 1967  
 Signature  
 FIRMA DEL CEBULADO  
 Photo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710-072004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1709508152  
 CEDULA  
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 Signature  
 NOTARIO Gto.  
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710-072004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 170715721  
 CEDULA  
 GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 Signature  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Se <sup>u</sup>torgó, ante mí la presente Capitulación Matrimonial  
del señor Javier Cristobal Guerra Pino y sra., en fe de  
ello confiero ésta <sup>SIXTA</sup> Copia legalmente sellada y  
firmada en Quito, a treinta de enero del dos mil siete.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEDIA - MACHACHI  
La copia que antecede es fiel compulsa de la  
copia certificada que me fue presentada en  
.....foja (s) útil (es) y que luego devolví  
al interesado, en fe de lo confiero la presente  
Machachi, a.....  
Dr. Rolando Zurita E.  
NOTARIO SEGUNDO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
GUERRA PINO INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

En Quito, a los 12 días del mes de junio de dos mil catorce, a las dieciocho horas, en las oficinas situadas en la Av. Tarqui N15-44 y Estrada, edificio Karina II oficina 5-1, se reúnen en junta general universal y extraordinaria, los socios de la compañía "GUERRA PINO INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", señores: XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO, con 399 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1.00 cada una, por un valor total de USD. 399.00 y el señor JUAN SEBASTIÁN GUERRA BÁEZ, con 1 acción ordinaria y nominativa \$1.00 cada una, por un valor total de UDS. 1.00.

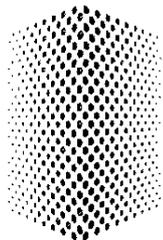
Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento de capital social de la compañía Guerra Pino Inmobiliaria & Construcciones Cía. Ltda.
- 2.- Aumento de capital social en proporción a las participaciones sociales.

**Primero.- Aumento de capital social de la compañía Guerra Pino Inmobiliaria & construcciones Cía. Ltda.** Toma la palabra el gerente general de la compañía Ab. Xavier Cristóbal Guerra Pino quien manifiesta la necesidad imperativa de aumentar el capital social, indicando que el ejercicio económico del año 2013 si bien hay una mejora en lo referente a utilidades de la empresa, es indispensable, para su buen funcionamiento y liquidez aumentar el capital de la compañía. Además cabe indicar la recomendación y el criterio profesional del departamento de contabilidad.

Toma la palabra el presidente de la compañía señor Juan Sebastián Guerra Báez solicitando se explique en forma detallada los balances del año 2013. Luego del debido análisis exhaustivo emite su decisión total y apoyo a la capitalización de la empresa.

**Segundo.- Aumento de capital social en proporción a las participaciones sociales.-** basados en el Art. Octavo de la escritura de constitución de la empresa y en el Art. 140 de la ley de compañías se somete al debate el aumento del capital social para suscribirlo en proporción a las participaciones sociales. Toma la palabra el señor gerente general Ab. Xavier Cristóbal Guerra Pino indicando las razones por las cuales se debe tomar esta resolución, apoyándose en la escritura de constitución de la compañía y el cual da lectura literal del Art., octavo de la mencionada escritura.



**GUERRA-PINO**  
Cía. Ltda. constructora e inmobiliaria

Tras deliberaciones de los accionistas de la compañía, la junta general resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía Guerra Pino Inmobiliaria & Construcciones Cía. Ltda., y en lo referente al segundo punto aumentar el capital social en proporción al cuadro de participaciones de los socios. Cabe indicar que se autoriza al señor gerente general a realizar todos los trámites legales pertinentes para formalizar las decisiones hoy tomadas.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, misma que luego de elaborarse, se aprueba íntegramente por la junta General.

A las 19:00 horas se levanta la sesión.

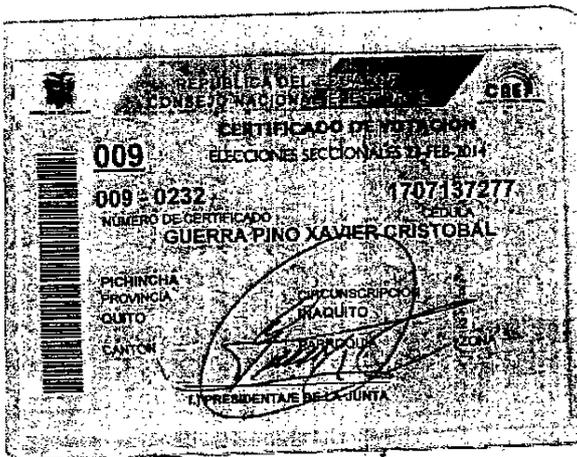
Sr. Juan Sebastián Guerra Báez

Presidente

Sr. Ab. Xavier Cristóbal Guerra Pino

Gerente General

0000008



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA  
EN APLICACION AL ARTICULO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA...  
CONFIRMA...  
EN... JUN 2014  
Machachi  
[Signature]

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. 171801170-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRA BAEZ JUAN SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M -  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 E1133H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRA XAVIER CRISTOBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAEZ GUADALUPE DE LAS HERMOSES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-06

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* *[Signature]*  
 FIRMA DEL LEGALIZADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0151 1718011701  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GUERRA BAEZ JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIAS ITCHIMBIA  
 QUITO PARROQUIA 3  
 CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA  
 EN APLICACION AL ART. 76 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONFORME A LA LEY NOTARIAL DEL 2008  
 EN MEJIA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA  
 MARZO 2014 20 JUN 2014  
*[Signature]*  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA**

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

000000



1 ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Xavier Guerra  
2 Pino, con matricula profesional numero diecisiete – dos mil  
3 trece – doscientos setenta y siete del Foro de Abogados de  
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
5 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
6 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
7 escritura pública, se observaron los preceptos legales  
8 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el  
9 Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en  
10 UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL  
11 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY  
12 FE.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

*Xavier Guerra Pino*

XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO

C.C. 170713727-1

*Juan Sebastian Guerra Baez*

JUAN SEBASTIAN GUERRA BAEZ

C.C. 1718011701

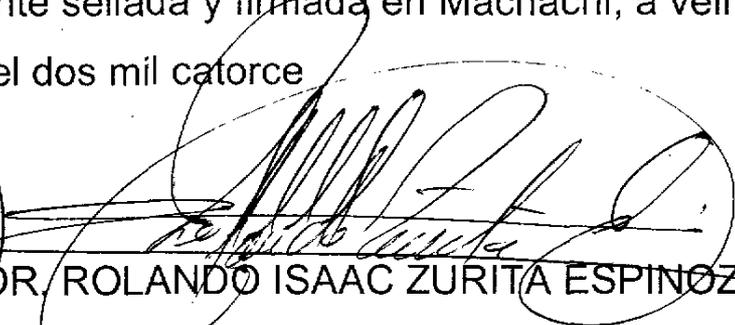
*Rolando Isaac Zurita Espinoza*

DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA

Se otorgó ante mí cuyo protocolo se lleva, actualmente a mi cargo, según acción de personal N° 13217-DNTH-NB y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Machachi, a veinte y cuatro de Julio del dos mil catorce



  
DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA



TRÁMITE NÚMERO: 49146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3058
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTÓBAL	Quito	SOCIOS	Casado
1718011701	GUERRA BAEZ JUAN SEBASTIAN	Quito	SOCIOS	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	MEJÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0



# Registro Mercantil de Quito

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	GUERRA PINO INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	250000,00
Capital	250400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2085 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

